



00027

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO 1031-2001-A /MDJLBYR.**J. L. Bustamante y Rivero, 2001 Junio 19****El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero**

VISTO : El Expediente No. 5146-01, de fecha 2001 Mayo 23, presentado por Don(ña) GLORIA FLORIDO SÁNCHEZ DE ROCA solicitando DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL POR SU CALIDAD DE PENSIONISTA.

CONSIDERANDO :

1. Que el(ia) recurrente solicita a la Municipalidad la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible para el Pago del Impuesto Predial del Bien Inmueble sito en RESIDENCIAL MONTEERRICO MZ. E LT. 05 - J. L. Bustamante y Rivero.
2. Que, según expediente No. 3281-00 con fecha 20-06-2000 (la) recurrente solicitó Deducción del Impuesto Predial en calidad de pensionista, el cual de la revisión respectiva se otorgó la Resolución de Alcaldía Nro. 1617-2000-A/MDJLBYR de fecha 23-10-2000 como IMPROCEDENTE, por incumplimiento de requisitos específicamente el documento que acredita titularidad del predio pese a que se le envió la NOTIFICACIÓN No 574-2000-UCRYF/MDJLBYR.
3. Que de acuerdo a los documentos adjuntados por el interesado como son: TITULO DE PROPIEDAD con el que acredita ser propietaria del predio (sociedad conyugal), de acuerdo a este documento se ha podido establecer la calidad de pensionista y propietario del bien inmueble respectivamente.
4. Que de conformidad con el Artículo 19 del D.Leg. 776 y su Modificatoria la Ley 26952, Ley de Simplificación Administrativa 25035 y su reglamento D.S. 070-89-PCM y con los vistos favorables de la Oficina de Secretaría General, Asesoría Legal y Rentas.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de sus facultades y atribuciones que le concede la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Declarar PROCEDENTE la Solicitud presentada por Don(ña) GLORIA FLORIDO SÁNCHEZ DE ROCA y DEDUCIR HASTA 50 UIT de la Base Imponible para el Pago del Impuesto Predial en su calidad de PENSIONISTA, del bien inmueble sito en RESIDENCIAL MONTEERRICO MZ. E LT. 05 - J. L. Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO : La presente Resolución entrará en vigencia a partir del SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO TERCERO : Deróguese la Resolución de Alcaldía No. 1617-2000-A/MDJLBYR de fecha 23.10.2000 de conformidad con el considerando Nro. 2, a partir del segundo trimestre del año 2001

ARTICULO CUARTO : La deducción concedida en el Artículo anterior, no exime al recurrente de la presentación Anual de la Declaración Jurada de Autovisión, teniendo como fecha límite para la presentación de la misma hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año; tal como lo dispone el Art. 14 Inc. a) del D.Leg. 776, para lo cual adjuntará copia simple de su última Boleta de Pago a la fecha de presentación de la Declaración Jurada. De incumplirse a lo establecido en el presente artículo, se procederá la aplicación de intereses y multas respectivas

ARTICULO QUINTO : Notifíquese al interesado domiciliado en Residencial Monterrico MZ. E LT. 05 J.LBYR, a fin de tomar conocimiento de la presente y cumplir estrictamente lo dispuesto.

ARTICULO SEXTO : Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Rentas a través de la Unidad de Control, Recaudación y Fiscalización el cumplimiento de la presente Resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la Notificación de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE CUMPLIR.

Ong Alcaldía
cc. S. General
A Leg
Interesado
Rentas archiv.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl García Rivas
ALCALDE

000587